

1996

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 20 JUN. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23214 de fecha 13 de junio del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 16 de junio del 2016;
3. Compra venta Privada de fecha 22 de mayo del 2015, Contrato de Compra-Venta de fecha 06 de junio del 2016;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-745374**, ubicado en el domicilio **EL ROBLE Nº 590**, que autoriza el ejercicio del giro **VENTA DE GAS LICUADO**, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EINSTEIN LIMITADA**, Rut. Nº **76.440.532-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 06 de junio del 2016.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa  
17/06/2016



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

103848